



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N°18325 Prorroga de contrato Consultoría Mejoramiento Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial, Temuco, asesor Mónica Obreque Durán

TEMUCO, 16 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9494

VISTOS:

- a) La resolución exenta electrónica **N°1125** del 15/03/2024, que aprueba las bases para la Licitación Pública ID 712307-18-LQ24, para contratación de Consultoría Mejoramiento Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial, Temuco;
- b) La resolución exenta electrónica **N°1691** del 15/04/2024, que adjudica a **Mónica Ester Obreque Durán, RUT: 9.396.452-7**, para Consultoría Mejoramiento Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial Temuco por un monto de **\$27.000.000** por un plazo de **540** días corridos;
- c) La Orden de Compra N° 712307-28-SE24 de fecha 22/04/2024; con la cual se formaliza el contrato;
- d) El Vale Vista N°8512550 del Banco Estado de fecha 24/04/2024 por un monto de \$1.350.000;
- e) La resolución de identificación N° 139 de fecha 26/02/2025 con fecha de toma de razón el 13/03/2025 del Ministerio de Hacienda que Identifica Iniciativas de Inversión para el Presupuesto del año 2025;
- f) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Supremo N° 661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones,
- h) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- i) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025; dicto la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- a. Lo establecido en el punto "9.7.- Plazo de la asesoría" de la licitación ID 712307-18-LQ24, que menciona que el Servicio podrá hacer prórroga del contrato considerando lo siguiente; *"Eventuales prórrogas del contrato, dependerá de circunstancias extraordinarias no imputables al consultor, tales como aumentos de plazo de la obra que asesora, situaciones evaluadas por el SERVIU., no pudiendo en ningún caso ser superior al contrato original."*
- b. Que la fecha de término actual de la obra es el 29/11/2025, por lo que máximo se puede otorgar un aumento de contrato hasta el 29/12/2025.

- c. Que se cuenta con los recursos disponibles para realizar prórroga en el ítem de consultorías.
- d. Que el termino actual de la consultoría es el 15/10/2025.
- e. La necesidad de mantener los servicios contratados en la licitación **ID 712307-18-LQ24** para **Consultoría Mejoramiento Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial Temuco** del consultor Mónica Ester Obreque Durán.

R E S O L U C I Ó N:

1. **PRORRÓGUESE** el servicio a la consultora Mónica Ester Obreque Durán, RUT 9.396.452-7, contratado mediante resolución exenta electrónica N°1691 del 15/04/2024, de la Licitación ID **712307-18-LQ24** para Consultoría Mejoramiento Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial Temuco por un monto de **\$3.000.000** y un plazo de **60** días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término 14/12/2025.
2. **MANTÉNGASE EN CUSTODIA** el Vale Vista N°8512550 del Banco Estado de fecha 24/04/2024 por un monto de \$1.350.000 mencionada en el visto d).
3. **MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN** del presente contrato en el proyecto Mejoramiento Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial Temuco Código B.I.P 40005723-0 en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 002 de la siguiente manera:

Año de Imputación	Monto a Imputar
2024	\$12.000.000
2025	\$18.000.000
Total	\$30.000.000

4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra para la presente prórroga de contrato, previa revisión de la vigencia en el RENAC y en registro de proveedores.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública www.mercadopublico.cl Licitación Pública ID 712307-18-LQ24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

WRS/XFV/GCN/MSJ/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES